

## DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

### **Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas, de ocupación y de justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Aspárrena-San Millán, en el p.k. 31+600 de la carretera A-3020"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, ha aprobado el Acuerdo 64/2020, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Asparrena-San Millán, en el p.k. 31+600 de la carretera A-3020". Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 295/2019, de 3 de mayo, es aprobado definitivamente el "proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Asparrena-San Millán, en el p.k. 31+600 de la carretera A-3020" así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

En el período de información pública ha sido presentado escrito de alegaciones, de carácter técnico, en relación con la solución propuesta y la afección de la finca identificada en el expediente con el número 4/000, que informado por el Servicio de Carreteras es aceptado por la Dirección de Infraestructuras Viarias y Movilidad, es asumido por este Consejo de Gobierno, sirve de soporte y motivación al presente Acuerdo y será remitido a la persona alegante en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Contestadas las alegaciones, procede aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, confeccionada teniendo en cuenta la contestación a las alegaciones presentadas durante la información pública y la cesión gratuita de las parcelas 1/000 y 2/000 de la relación provisional de bienes y derechos afectados por su consideración de espacio libre de dominio y uso público.

Asimismo, procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Carreteras que en el momento actual los accesos al polígono industrial de Asparrena-San Millán se realizan desde la carretera A-3020 a través de una intersección con glorieta partida de dimensiones muy reducidas, y sin carriles de deceleración y aceleración en los movimientos principales de la intersección hacia la autovía A-1 y desde la autovía A-1, lo que unido al tráfico de la carretera (IMD>6.000 vehículos/día) y al porcentaje de los vehículos pesados que acceden al polígono (más del 40 por ciento) origina continuos conflictos y graves problemas de seguridad en dicha intersección, por las maniobras forzadas de los vehículos, sobre todo, pesados, que acceden y salen desde el polígono. Para resolver los graves problemas de seguridad vial

que plantea la intersección actual, que han provocado numerosos accidentes, el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad ha aprobado este proyecto de reordenación y mejora de la intersección de acceso al polígono industrial de Asparrena-San Millán, en el que se define una glorieta partida de dimensiones muy superiores a la actual, con un diámetro interior de 30 metros y una calzada en el anillo de 7,5 metros de anchura (arcén interior de 0,5 metros, calzada de 6,0 metros y arcones exteriores de 1,0 metros) que permiten el giro de los vehículos pesados con mayor seguridad. Asimismo, para incrementar la seguridad en las conexiones del polígono industrial con la autovía A-1, se dota a los movimientos de entrada y salida del polígono desde y hacia la autovía A-1 de carriles de cambio de velocidad (desaceleración y aceleración) que permitirán la realización de estos movimientos con la seguridad adecuada. Con este proyecto se persigue el objetivo fundamental de mejorar la seguridad vial en esta intersección, lo que sin duda se mejorará con la ejecución de las obras correspondientes.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Asparrena-San Millán, en el p.k. 31+600 de la carretera A-3020", estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio de Carreteras.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Asparrena-San Millán, en el p.k. 31+600 de la carretera A-3020", contenida en el anexo adjunto.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Consignar el importe de 42.347,37 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2020, partida 50106.5300.6000002 "Expropiaciones, referencia de contraído 20.1.20.105-327/000.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Facultar al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16.1.a) de la Norma Foral 24/2019, de 17 de diciembre, de Ejecución Presupuestaria del Territorio Histórico de Álava para el año 2020."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de San Millán (Ordoñana) en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación y/o indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 20 de febrero de 2020

*El Director de Infraestructuras Viarias*  
**CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ**

Bide Azpigituren eta  
Mugikortasunaren Saria  
Departamento de Infraestructuras  
Vías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

A-3020 ERREPIEAREN 31+600 KILOMETROAN ASPARRENEKO-DONEMILAGAKO INDUSTRIALDEAREN SARBIDEAK BERRANTOLATZEKO ETA HOBETZEKO ERAKINTZA PROIEKTUA  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDONACIÓN Y MEJORA DE LOS ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ASPARRENA-SAN MILLAN, EN EL P.K. 31+600 DE LA CARRETERA A-3020

Esp./Estruc. 2019/5

FNKAREN Zc.	TITULARAREN IZENA NOMBRE DEL TITULAR	KATASTRKO DATUAK		UDALERRIA TERMINO MUNICIPAL	APROBETAMENDUA APROVECHAMIENTO	ERAGINDAKO ONDASUNA BIEN AFECTADO	ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>		EGUNA DIA	ORDUA HORA
		POLIGONO	PARCELA				BEHIN-BERTIKOA DEFINITIVA	ALDIBATEKAKOA SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>		
3/000	ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO S.A.	1	1256	SAN MILLAN / DONEMILAGA	LURZORI URBANIZATU INDUSTRIALA / URBANIZADO INDUSTRIAL	BEN AFECTADO	49		26/03/20	10:00
4/000	LAJO Y RODRIGUEZ S.A.	1	344	SAN MILLAN / DONEMILAGA	LURZORI URBANIZATU INDUSTRIALA / URBANIZADO INDUSTRIAL	ITXTURA / CERRAMIENTO HORNIGO PLATAFORMA / PLATAFORMA DE HORNIGON	440		26/03/20	10:45
5/000	LAJO Y RODRIGUEZ S.A.	2	1973	ASPARRENA	LURZORI URBANIZATU INDUSTRIALA / URBANIZADO INDUSTRIAL	ITXTURA CERRAMIENTO	16		26/03/20	10:45